

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE CASEROS

ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 0129

VISTO:

El Expte N° 341, presentado por los Concejales de la U.VE.CA; y
La Ordenanza N° 72, que otorga un Subsidio No Reintegrable a
las agrupaciones de los carnavales de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que el monto otorgado mediante esta Ordenanza es destinado, entre otras cuestiones, a solventar los gastos que cada agrupación, "Mayita" y "Mi Ilusión", tienen para la adquisición de materiales.

Que los costos de los materiales adquiridos, desde la última modificación realizada en los montos, se han visto incrementado considerablemente.

Que asimismo, el subsidio deberá ser asignado en forma directa a cada una de las agrupaciones mencionadas, atento a que resulta de un mejor y eficaz control que quienes rindan sean miembros de las mismas, hasta tanto se resuelva la creación de una Comisión de Carnaval con personería suficiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Modificar, a partir del subsidio de enero de 2014, el monto que establece el artículo 1º de la Ordenanza N° 72 elevando el mismo a pesos seis mil (\$6.000).-

Artículo 2º): Regístrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 268/13DEM](#) – Fecha: 05/12/2013